

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.
NIT:
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:
CATEGORIA GRANDE
25 AVENIDA NORTE # 1080,
SAN SALVADOR
TELEFONO: 2234-3200

ORDEN NUMERO: 74/2017
SOLICITUD N°: 57/2017
FECHA: 28/03/2017
FECHA DE DISTRIBUCION:

NUMERO DE RENGLO N	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	30602489	ACETILENO ABSORCION ATOMICA. ORIGEN: EL SALVADOR	1,125	PIE CUBICO	\$ 0.53	\$ 596.25
2	30602491	AIRE ULTRA CERO 300 P. C. ORIGEN: USA.	8	C/U	\$ 305.65	\$ 2,445.20
3	30602493	ARGON ULTRA ALTA PUREZA 300 P. C. ORIGEN: USA.	8	C/U	\$ 207.61	\$ 1,660.88
4	30602494	NITROGENO ULTRA ALTA PUREZA 300 P. C. ORIGEN: EL SALVADOR.	4	C/U	\$ 185.63	\$ 742.52
TOTAL CON IVA INCLUIDO						\$ 5,444.85

TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 85/100 DOLARES

- **FORMA DE ENTREGA:** EN FORMA PARCIAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCION, CONTRA RECEPCION DE LOS RESPECTIVOS CILINDROS VACIOS Y LA ORDEN DE SUMINISTRO AUTORIZADA.

- LOS GASES CONSIDERADOS NO SUFREN DETERIORO ALGUNO POR EFECTO DEL TIEMPO DE ALMACENAMIENTO.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 74/2017

UNIDAD SOLICITANTE: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2017-3200-3-81-01-21-2-54107 (UFI 0208)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FAE
FECHA DE ENTREGA: DESDE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2017
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA, UBICADO EN EDIFICIO DR. MAX BLOCH ALAMEDA ROOSEVELT, FRENTE A PARQUE CUSCATLAN CONTIGUO A HOSPITAL ROSALES.

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de abono a cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en dólares de los Estados Unidos de América, (Deberá proporcionar: nombre del banco, numero de cuenta, nombre de la cuenta bancaria, tipo de cuenta mediante declaración jurada) en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el contratista presente en la tesorería del MINSAL para tramite de quedan respectivo, la documentación de pago siguiente: comprobante de crédito fiscal con 2 copias a nombre del fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de registro 154543-7, giro: Actividades de la Administración Pública en General, numero de NIT0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el número de contrato u orden de compra, número de Libre Gestión, numero de renglón, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la orden de compra y el representante de la empresa, presentación de un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las actas de recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el quedan respectivo en tesorería institucional.

El comprobante de crédito fiscal deberá presentarse a cobro a mas tardar el cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo comprobante de crédito fiscal.



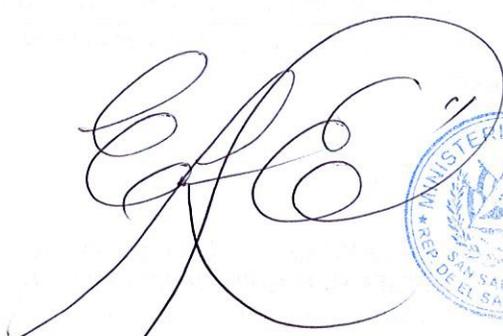
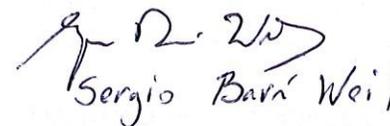
MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 74/2017

El contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$ 100.00 mas IVA y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LICDA. CLAUDIA ADELINA ROQUE MENDOZA, CARGO ANALISTA II. QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2205-1658, CORREO ELECTRÓNICO: lic.roque@yahoo.com

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 74/2017

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

1. Pagar el valor de la **ADQUISICION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVOY/O PERSONA DESIGNADA**,(según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.